



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA



**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE PROFESORES-INVESTIGADORES Y
ESTUDIANTES VISITANTES
CESMECA 2015**

CONTENIDOS:

Presentación / 1

Reglas de operación / 1

La presente Política y Reglas de operación fueron aprobadas en la sesión extraordinaria del Consejo Académico del CESMECA de fecha 18 de marzo de 2015, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROFESORES- INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES VISITANTES CESMECA 2015¹

Presentación

Con la finalidad de fortalecer las relaciones de colaboración, las trayectorias académicas y la formación, el Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas establece las presentes reglas de operación de la movilidad académica relacionada con la recepción de profesores-investigadores y estudiantes visitantes que desean desarrollar parte de sus actividades con nosotros.

Los profesores-investigadores o estudiantes, nacionales o extranjeros, interesados en realizar actividades de movilidad académica en el CESMECA-UNICACH deberán cumplir con los procedimientos académicos y administrativos que se describen a continuación.

Reglas de operación

1.-El Programa de profesores-investigadores y estudiantes visitantes (en adelante, el Programa) forma parte de las actividades de investigación y formación de recursos humanos especializados que se desarrollan en el CESMECA-UNICACH.

2.-Este Programa incluye dos tipos de visitantes: profesores-investigadores y estudiantes, y tres tipos de estancias académicas: estancias de formación, estancias de investigación y estancias mixtas (formación e investigación).

Profesor-investigador visitante:

Es el profesor, investigador o postdoctorante de una institución (nacional o internacional) afín al CESMECA-UNICACH, que realiza un proyecto académico (de investigación y, en su caso, de formación de recursos humanos) en colaboración con un profesor-investigador del CESMECA-UNICACH. En los casos de estancias postdoctorales del CONACYT o

¹ Este documento tuvo como base la propuesta de reglamento de movilidad académica elaborada por el Dr. Axel Köhler, y fue trabajado por la Dra. Flor Marina Bermúdez Urbina, la Dra. Ma. Luisa de la Garza Chávez y el Dr. Alain Basail Rodríguez.

programas similares, se designará a un responsable académico que pertenezca a la planta docente de este centro, quien efectuará el seguimiento del proceso de colaboración.

Estudiante visitante:

Es el estudiante de una institución nacional o internacional afín al CESMECA-UNICACH, que solicita realizar trabajo académico (de investigación y/o tomar clases) en esta institución. Puede tratarse, por ejemplo, de trabajo de campo o de archivo necesario para su investigación o para la redacción de su tesis, o de cursar seminarios especializados que impliquen la asesoría o supervisión de un profesor-investigador del CESMECA-UNICACH.

3.-El Programa tiene como uno de sus propósitos promover la firma de convenios de colaboración académica con instituciones nacionales e internacionales con las que se sostengan actividades de movilidad de profesores-investigadores y estudiantes, aunque la movilidad puede darse sin que existan estos convenios.

4.- La participación de un profesor-investigador o de un estudiante en el Programa no implica relación laboral con el CESMECA-UNICACH, por lo que el visitante no podrá reclamar ningún derecho fuera de los que estén expresamente señalados en las presentes reglas de operación.

5.- El profesor-investigador o estudiante visitante deberá contar con su propio financiamiento para desarrollar sus actividades, salvo casos de proyectos o convenios específicos que incluyan otro tipo de acuerdo.

6.-El visitante contará con el acompañamiento de un profesor-investigador del CESMECA-UNICACH, quien fungirá como interlocutor privilegiado durante el desarrollo de la estancia. Es deseable que el profesor-investigador designado como enlace o responsable académico cuente en su trayectoria con experiencia académica relacionada con el contenido del proyecto del visitante.

Los candidatos al Programa podrán entrar en comunicación con algún profesor-investigador del CESMECA-UNICACH antes de formalizar su solicitud de ingreso. Las

postulaciones deben realizarse a través de la Secretaría Académica del CESMECA-UNICACH, instancia que realizará las consultas necesarias y presentará las propuestas ante los órganos colegiados correspondientes para su valoración.

7.-El CESMECA-UNICACH integrará al visitante a actividades académicas internas de su área de conocimiento (seminarios, coloquios), para cumplir con uno de los objetivos del Programa, que es apoyar en la formación, intercambio y enriquecimiento tanto del visitante como de los miembros de la comunidad académica del CESMECA-UNICACH.

8.- Se espera que el visitante participe en los eventos académicos públicos que organice la institución y estén relacionados con su área de especialidad.

9.-El CESMECA-UNICACH ofrece la infraestructura que está en sus manos para el buen desarrollo de las actividades del visitante, de acuerdo con sus reglamentos internos.

10.- Se proporcionará al visitante acceso a los servicios de biblioteca y cómputo del CESMECA-UNICACH con calidad de usuario interno, previa acreditación de acuerdo con la reglamentación vigente.

11.- El CESMECA-UNICACH no se responsabiliza de los trámites, o la omisión de los mismos, que el visitante extranjero requiera realizar ante las instancias gubernamentales correspondientes para contar con su legal estancia en el país, por lo que el cabal cumplimiento de las normas migratorias será de entera responsabilidad del interesado.

12.- Para ser considerados dentro del Programa, los profesores-investigadores y estudiantes interesados deberán entregar en la Secretaría Académica del CESMECA-UNICACH, con copia para la Dirección y sin menoscabo de algún otro que puntualmente se requiera, los siguientes documentos:

a) Carta solicitud de admisión al Programa en donde el candidato a realizar la estancia señale:

- categoría de su estancia (profesor, investigador o estudiante),

- título del proyecto a desarrollar durante su estancia,
- periodo de estancia solicitado,
- nombre del profesor-investigador del CESMECA-UNICACH que desea que funja como responsable académico, si lo tiene previsto.
- declaración de conocimiento de las reglas de operación del Programa.

La carta podrá entregarse personalmente, o vía fax o correo electrónico, con la firma original del solicitante.

- b) Los estudiantes deberán presentar una carta en papel membretado firmada por el director de la institución a la que pertenecen o por el director de tesis, en apoyo a la realización de su estancia.
- c) *Curriculum vitae* completo.
- e) Proyecto de investigación que incluya: marco de referencia, objetivos, metodología y bibliografía. Este texto debe estar escrito en español, con una extensión no menor de cinco cuartillas y no mayor de veinte.
- f) En su caso, calendario mensual de actividades a desarrollar.

13.- El CESMECA-UNICACH, a solicitud del visitante, expedirá las cartas oficiales que éste requiera para realizar los trámites de financiación, académicos o migratorios que sean necesarios tanto para poder realizar la estancia como para llevar adelante su proyecto de investigación.

14.- Los candidatos al Programa deberán dominar en un nivel razonable el idioma español para realizar adecuadamente las actividades académicas programadas.

15.- El tiempo mínimo de una estancia en el Programa es de un mes y el tiempo máximo es de un año. El tiempo inicialmente establecido podrá prorrogarse si se cumplen los requisitos señalados en el artículo 16 de estas reglas de operación.

16.- Se recibirá una solicitud de renovación siempre y cuando ésta se presente a más tardar un mes natural antes del término de la estancia.

Para que una solicitud de renovación sea considerada, deberá entregarse a la Secretaría Académica del CESMECA con un informe de las actividades desarrolladas durante la estancia, en la que se incluya el estado en que se encuentra el trabajo de investigación hasta el momento y los argumentos que justifiquen la renovación.

Para expedir una carta de renovación, la Dirección del Centro solicitará la aprobación de la misma al responsable académico.

17.- El investigador-profesor o el estudiante visitante que realice estancia de investigación o mixta presentará, al término de la misma, sus resultados de trabajo en algún espacio académico interno propicio para ello.

18.- Al final de su estancia, y después de cumplir con los requisitos establecidos, el visitante recibirá una constancia de su participación en el Programa y de las actividades realizadas, así como del periodo en el que se llevaron a cabo.

19.- En todos sus resultados de investigación o publicaciones derivadas del trabajo realizado durante su estancia, el visitante deberá dar el crédito institucional correspondiente al CESMECA-UNICACH. Asimismo, enviará copia impresa y digital de esos trabajos al profesor-investigador receptor, quien los entregará al CID en calidad de donación.

20.- El visitante deberá notificar a la Dirección del Centro su fecha de llegada, informando de sus datos de contacto (domicilio, teléfono personal, correo electrónico y persona a quien llamar en caso de emergencia). En el caso de que el visitante cambie su domicilio a lo largo de su estancia en el CESMECA-UNICACH, deberá notificarlo a la Secretaría Académica y a la Dirección en un plazo no mayor a quince días hábiles de haber ocurrido.

21.- Las situaciones no previstas en estas reglas de operación serán resueltas por la Secretaría Académica, en conjunto con la Dirección del CESMECA-UNICACH.